

**Dec. No. 3003, que autoriza una emisión de sellos postales.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3003

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para franqueo ordinario de la correspondencia en la siguiente cantidad y valor:

2,000,000 (Dos millones) del valor de dos centavos, a colores.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal la reproducción de una pintura con la efigie del Patricio Juan Pablo Duarte; a todo el largo del lado superior se leerá “República Dominicana”; hacia el lado superior izquierdo llevarán la palabra “CORREOS”; debajo aparecerá el valor facial expresado así: “2 ¢”; hacia el lado inferior izquierdo a dos renglones se leerá “Juan Pablo Duarte” “Fundador de la Patria”.

Art. 1.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas Cromo 56B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN